



JOSÉ MARÍA BLANCO WHITE

REFORMA DE LOS REGULARES DE ESPAÑA

2003 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

JOSÉ MARÍA BLANCO WHITE

REFORMA DE LOS REGULARES DE ESPAÑA

Las Cortes están tratando de establecer algunos reglamentos acerca de las casas religiosas de España. El punto es del mayor interés y trascendencia, por el influjo que tiene en la parte moral de la nación española; y esto basta para que yo no deje pasar la ocasión de decir lo que mi deseo de su bien me dicta sobre la materia.

La guerra de sátira y sarcasmo que se está haciendo en Cádiz a los frailes, no puede producir bien alguno. La sátira y la burla son remedios peligrosos, que envenenan más bien que curan. Si a mí se me preguntase en abstracto, si debían existir frailes, no dudaría un momento en decir que no. Pero cuando contemplo a una nación como España en donde han existido por siglos, sostenidos y apadrinados por las leyes, respetados de los pueblos, y consagrados por la religión, y veo que de repente son acometidos, e insultados indistintamente, la equidad y la compasión me mueven a ponerme, en cierto modo, de su parte, y a apelar a la buena razón de los españoles para que examinando la cuestión sin animosidad de partido, eviten el que se decida como si fuera a fuerza, y sin atender a lo que el bien de la nación exige.

Del candor de los hombres de razón que estarán en la época presente indignados del tratamiento que sufren las órdenes religiosas, no dudo que, si el punto se tratase con moderación por los contrarios, convendrían en que los conventos de España estaban infectados de abusos, y que necesitan por tanto de considerable reforma. Verdaderamente era imposible que no fuese así. La devoción de los pueblos había hecho crecer el número de los conventos a un exceso increíble. La multitud de conventos debía producir multitud de frailes; y basta decir que existe un gran número de personas que se obligan a vivir bajo las reglas más difíciles y austeras, para saber que los más no viven según su profesión.

Esta verdad, que no puede ocultarse a ninguno si la considera imparcialmente, se ve confirmada por la experiencia de una manera dolorosa. Los ojos más nublados de preocupaciones religiosas tenían muchas veces que volverse escandalizados de la conducta de los que vestían el hábito de la austeridad y la modestia. Las personas en quienes no reinaba este respeto supersticioso no podían ver el vicio y la disolución abrigados bajo la capa de santidad, y con salvoconducto para hacer destrozos en las costumbres públicas. Yo no intento acumular hechos odiosos por pruebas de la relajación de los regulares de España. Hechos de esta clase o irritan o escandalizan. Pero ¿habrá quien rehúse prestar su atención a las infalibles causas de desorden que existían en el sistema de las casas regulares de España?

Ya ha tiempo que los más de los conventos estaban, generalmente, poblados por gentes de las clases inferiores de la sociedad. Rara vez se oía que el hijo de alguna persona conocida tomase el hábito religioso, a no ser que fuese en los ricos monasterios de Castilla y Galicia, o tal cual vez en las religiones en extremo austeras como cartujos y capuchinos. Los conventos recibían sus reclutas sin que nadie supiera de dónde. Los más de los jóvenes que poblaban sus noviciados salían, por lo general, de las familias de los más pobres labradores, que tenían a una gran dicha y honra el que sus hijos se pusiesen en camino de ocupar los púlpitos y confesionarios con la misma fama que los lectores, y presentados a quienes ellos miraban con la mayor admiración y respeto. Estos jóvenes entraban en los conventos a la edad de quince años, y profesaban a la de dieciséis. El que sepa la escasez de medios de educación que había en España, podrá discurrir la absoluta falta de ella que tales jóvenes debían tener al tiempo de tomar el hábito. Sólo podía suplirse esta falta en adelante, o por una virtud ingenua y constante, o por ilustración adquirida en los estudios.

Por lo que hace al entusiasmo de virtud que puede, en algún raro caso, sostener a un hombre durante su vida en la observancia de prácticas tan difíciles como abraza la profesión religiosa, nadie podrá suponerlo en un muchacho de quince años. Jamás he considerado este punto sin que me estremezca la idea del abismo de miseria y corrupción que España tenía abierto en sus conventos a donde debían precipitarse una multitud de jóvenes incautos. Alguna vez muy contra mi voluntad, vi a estos cuitados en el acto de hacer los votos que los habían de ligar hasta la muerte; y en la agitación dolorosa que se apoderaba de mí, apetecí haber nacido entre los salvajes de América, más bien que no sufrir el contraste horroroso que semejante institución producía en el centro de una sociedad civilizada. ¿Es posible, decía yo, que hombres hayan establecido estas leyes? ¿Es posible que los que han sentido en sí mismos las flaquezas, las pasiones, los afectos del corazón humano, permitan, confirmen y aplaudan los juramentos imprudentes de tanto joven que en la inocencia de los primeros años prometen para mientras les durare la vida, vencer pasiones que aún apenas conocen, ahogar afectos que aún no han nacido en su pecho, hacer sacrificios de que casi no tienen idea? ¿Y esto lo permiten las leyes, y no sólo lo permiten, sino que desde aquel momento ofrecen su poder para forzarlos a la obediencia en caso que la rehúsen en adelante?

Las consecuencias de tan cruel absurdo no pueden ocultarse a ninguno que quiera dar oídos a lo que su propio corazón le dicte. Horrenda cosa es que las resultas dolorosas de semejantes leyes recaigan sobre la sociedad que las confirma; pero infinitamente más cruel sería que las sufriesen exclusivamente los que son verdaderas víctimas de los errores de esa misma sociedad en quien debieran hallar protección paternal, y no lazos y precipicios. Lo primero sucedía en España. La grosera educación de los jóvenes que, por lo general, entraban en los conventos, no les permitía llevar al claustro aquellas semillas de noble sensibilidad que serían origen de un tormento intolerable durante el resto de su vida. Aunque la naturaleza las hubiera plantado en sus almas, la atmósfera en que entraban bastaría para corromperlas aun antes de que brotasen. No, yo estoy persuadido de que el número de frailes infelices era tan escaso como crecido el de monjas desgraciadas. Un joven educado para las labores del campo que las cambiaba con la vida del noviciado, sufría tan poco en su ánimo por la severidad del maestro de novicios, como su vecino o compañero que, por evitar el tedio de seguir el arado, se ponía bajo la vara del cabo de

escuadra. Ambos se habían hecho la misma cuenta, y tenían preparado en su imaginación el desquite correspondiente a la sujeción en que se ponían. A los que crean que hablo con una generalidad injuriosa, les pediré que expliquen qué otras disposiciones de ánimo podían inducir a los que tomaban el hábito en la edad inconsiderada en que eran admitidos.

De la educación que recibían los jóvenes religiosos no es menester decir mucho aun a los que en España se han declarado parciales de semejantes institutos, para probarles que era tan imperfecta en todos puntos que, por lo general, podía declararse grosera. Por lo que hace a la educación moral, no recibían otra que un forzado ejercicio de ceremonias exteriores de humildad, penitencia, y abnegación de sí mismos, que se repetían a ciertas horas, durante el noviciado, y que alternaban con escenas de un género muy opuesto, en los ratos de buen humor o de ausencia del maestro. Las costumbres incultas que cada cual traía de sus hogares tomaban con la reunión, y la opresión común, un giro nada favorable. Pinturas bastante exactas del interior de un convento, aunque dibujadas tímidamente, se hallan en un libro, que no obstante la timidez excesiva con que está escrito, se halla por haberlas dado a luz condenado con los más impíos en el expurgatorio de España.

Pero no es necesario recurrir a otra parte que a la opinión general de aquel país para probar la grosería e incultura característica de los frailes. Este nombre, ha tiempo que se convirtió en una especie de baldón, que el corto número de religiosos cultos y respetables que existen, no puede oír sin bochorno.

Inútilmente cansaría a mis lectores con la descripción de la educación intelectual que se daba en los conventos. Lo que llamaban carrera de cátedra era seguida de pocos, y tan perverso era el sistema de estudios en que consistía, que acaso más valiera que les fuese negada a todos. Atrasadas estaban, sin duda, las universidades de España, y por purgar del falso saber del escolasticismo; pero si aquéllas por la mayor parte, se hallaban como a fines del siglo XV, las cátedras de los conventos apenas eran dignas del XII. El efecto de semejantes estudios era desquiciar el entendimiento, como el de la educación moral que les precedía, extraviar, o ahogar los buenos afectos del corazón. Hablo de efectos generales. Las infinitas combinaciones de circunstancias que contribuyen a formar el carácter intelectual y moral del hombre, hacían que existiesen entre los regulares de España algunos individuos muy dignos de respeto por todos títulos. Mis reflexiones recaen sobre los institutos; y si me citaran a semejantes hombres en su favor, diría y probaría que si estas personas eran buenas, cultas, y sabias, lejos de deberlo a su profesión, lo habían logrado a pesar de ella.

¿Deberá, pues, abolirse una profesión que tantos males causa? Repito que considerada esta cuestión en abstracto, no cabe duda en que su abolición sería un bien. Mas ¿qué se ha de hacer en un país como España, en que un grandísimo y respetable número de habitantes claman por la existencia de las órdenes religiosas, cuyo instituto es tan análogo al espíritu y tendencia de la religión que profesan, que no dudaría llamarlo una de sus consecuencias inmediatas? Suelen los que gobiernan tomar un rumbo en estos datos, que yo no me atrevo a aprobar en el presente. No hallándose con poder o decisión bastante para hacer lo que apetecen, por medio de leyes directas y positivas, toman un camino indirecto concediendo la existencia del objeto que repugnan, de tal modo que él por sí perezca al cabo de cierto

tiempo. Este método, que en ciertos casos es acertadísimo, repito que no me parece el más útil en las circunstancias de España, respecto de los institutos religiosos.

La opinión pública en España está aún muy lejos de hallarse dispuesta a sufrir la extinción de las órdenes religiosas. Aunque los males y la agitación que en la época presente reinan en la Península, hacen que los pueblos no tengan ocio de pensar detenidamente sobre estas materias, si llega, como esperamos con ansia, el día en que España se vea libre de sus enemigos, ése será el mismo en que la guerra de opiniones tome todo su vuelo. En España se hallan en el día cuajados los embriones de los dos partidos que la han de dividir, cuando cese el temor de los franceses. Aunque el objeto de ambos, en último resultado, será el poder, el pretexto será la religión; o yo no conozco a España. Casi todos los obispos, la mayor parte del clero sospecha vehementemente de impiedad a un partido poderoso de las presentes Cortes, y creen que el nuevo sistema contiene en sí semillas que amenazan indirectamente a la pureza de la fe. Cuáles serán las opiniones dominantes de las futuras Cortes, no es fácil de adivinar; pero no es de creer que sean ni más, ni tan liberales que éstas. La razón es, que la mayor parte del corto caudal de liberalidad, se consumió en las primeras elecciones, y que los miembros del presente congreso no pueden ser reelegidos. Pero aun cuando esto no fuera así, y las Cortes siguientes continuasen sobre las huellas de las actuales, su poder, retiradas que se hallen las tropas francesas fuera de la Península, es sumamente precario si hay quien se ponga al frente del partido descontento. La novedad del lenguaje de libertad que halaga a la mayoría del pueblo, y el temor de las tropas francesas, es lo que hasta ahora ha sostenido a las Cortes. Pero cuando la primera ilusión cese, y cuando se llegue a sentir (como sucederá pronto) que un congreso de doscientos hombres no es posible que maneje bien el poder absoluto que ha tomado, la opinión pública estará dispuesta a cualquier mudanza, el trono se verá ocupado por alguna persona de las que están llamadas a la sucesión y el actual sistema vendrá en breve por tierra.

Aun cuando lo que yo anuncio del actual sistema, como con certeza, no sea para sus autores más que un riesgo remoto, no deben (si son prudentes) enlazar con él todas las mejoras que ahora hagan, de tal modo que participen de sus inconvenientes y riesgos. El punto de que tratamos, es de aquellos que pueden quedar arreglados con tan absoluta independencia de todos los demás objetos políticos, y tan a satisfacción de todos los partidos de España, que no pueda retroceder a sus antiguos abusos aun cuando todo el sistema de gobierno varíe. Los regulares de España claman en el día por la restitución de sus conventos, y por el hecho piden continuar en el mismo pie que antes de la revolución, en cuanto lo permitan las circunstancias. Si las Cortes toman providencias indirectas y evasivas sobre este punto, todas sus determinaciones serán anotadas por el partido devoto en la memoria de agravios del cielo que acaso no se está recogiendo en vano, y la reforma indirecta de los gravísimos males que producía el estado religioso, en España, titubeará con el poder que ahora la establezca. Por otro lado, ¿qué se adelanta con que haya menos conventos que antes, si son del mismo género? Las Cortes deben aprovecharse de la ocasión que tienen en las manos para hacer a España, en este punto, un bien sólido y permanente. La reforma del estado regular de ambos sexos debe ser directa y efectiva; protegida por las Cortes y ejecutada por la autoridad que reconocen unánimemente los pueblos de España. Tiempo ha que el cardenal de Borbón recibió poderes del Papa, encargándole una reforma de las órdenes religiosas de los dominios españoles. Nada pudieran hacer las Cortes más útil en punto a

mejoras interiores que promover inmediatamente esta reforma y hacer que el cardenal reunido con las personas eclesiásticas más ilustradas de las Cortes mismas, trazase el plan, y lo presentase al gobierno a fin de que se empezase a ejecutar antes que desaparezcan las circunstancias que ahora lo facilitan.

El objeto final de este plan debiera ser evitar en cuanto sea posible los inconvenientes a que están expuestos los institutos religiosos, y hacer valer las ventajas que puedan tener en las actuales circunstancias del reino. Las fuentes de los males que han producido las órdenes religiosas en España, quedan de algún modo indicadas en este ensayo. Si se pudiera lograr que aunque existiesen conventos, el número de religiosos fuese tan corto como la perfección de vida que profesan lo exige; y, por otro lado, se quitase la necesidad de que hubiesen de permanecer en ese género de vida, en caso de que no se hallasen dispuestos a ello, con manifiesto perjuicio de la religión, del Estado, y de su propia felicidad; logradas estas dos cosas, digo que me parece que un clero regular pudiera producir bienes en las presentes circunstancias de España.

Que el número de regulares sea corto, es de esencia de su instituto. La virtud en el grado común que exige la religión y aun la moral humana es tan rara, que parece delirio el creer que se pueda hallar una multitud de hombres que consagren verdaderamente su vida a un perpetuo sacrificio de cuanto hay más amable en ella. Pero hablando más prácticamente, y con relación a España, sus circunstancias exigen que el número de personas que se retiren de las ocupaciones comunes de la sociedad, sea muy limitado. España necesita de ciudadanos activos, España necesita de aumento en su población, España necesita soldados. Ahora bien, supuesto que todo se combina a exigir que haya muy pocos regulares en los dominios españoles, y que por lo que hace a la Península sería imposible acrecentar su número en las circunstancias presentes, convendría, en mi opinión, arreglar este punto sobre los siguientes principios.

1. No debe haber convento en ningún pueblo de España en donde no tuvieron casa los jesuitas. La razón de este extraño principio es que nadie ha tenido tanto saber práctico en esta materia como los miembros de aquel instituto. Los conventos que existan deben mantenerse con la disciplina, decoro, y ocupaciones que los jesuitas sostuvieron hasta su extinción; y como esto dependa en gran manera del género de población en que existe un convento, me parece que doy regla más segura y práctica en la que propongo, que si por un vaguísimo tanteo dijera qué número de vecinos deberá tener el pueblo, en que se haya de establecer una comunidad religiosa.

2. En ninguna población por grande que sea podrá haber más de un convento. La diferencia entre una gran ciudad y un pueblo pequeño consistirá en la magnitud del edificio, el número de religiosos, y las rentas para mantenerlos.

3. No habrá más que una orden religiosa en todos los dominios de España, con una misma regla, y todos sus individuos sujetos al primado del reino, que será general nato de la orden.

4. Todos los bienes, casas, etc. que pertenecían a comunidades religiosas y que evacuada España por los franceses puedan recobrase, sin grave perjuicio del Estado o de los nuevos

poseedores, si es que lo son de buena fe, deberán aplicarse a ellos, o el producto de su venta, al fondo que ha de proveer a la subsistencia de las nuevas comunidades.

5. Este fondo se dividirá en porciones correspondientes y capaces de sostener sobria aunque abundantemente a cada casa regular a proporción del número de sus individuos.

6. Todos los regulares que en el día existen deberán ser mantenidos a expensas de este fondo reuniéndolos, mientras vivan, según la distinción de las antiguas órdenes, y sin facultad de admitir novicios, en comunidades que no bajen de veinte individuos. Esta reunión será voluntaria; de modo que si los que estén ordenados in sacris quieren quedarse en el clero secular, podrán hacerlo, dándoles el gobierno una pensión, durante su vida, de cuyo importe se satisfará el erario sacándolo del fondo común de los bienes de los regulares. Los frailes no ordenados in sacris que no quieran volver a vivir en comunidad, podrán vivir donde les acomode, y aun tomar las armas contra los franceses si se sienten inclinados a ello. Cuando se haya provisto España de medios para suplir la falta del Papa en materia de dispensas, sería muy conveniente que se ofreciera la relajación de los votos a todo fraile no ordenado in sacris, con tal que hubiese servido cuatro años contra los franceses. Esta providencia impedirá muchos desórdenes inevitables de otro modo. La propongo con tanta limitación porque conozco cuán poco dispuesto se halla el clero de España a adoptar semejantes mejoras, no obstante que en nada son contrarias, y antes sí, serían muy favorables a la religión católica. Si no dispensan de iure, estén seguros de que cada individuo se dispensará de facto.

7. Todo regular que haya sido lector en su respectiva orden podrá ser individuo de la general de España que aquí se propone. El primado recibirá sus nombres y distribuirá a los individuos en las casas que se vayan estableciendo.

Los artículos siguientes tienen por objeto la felicidad y la virtud individual de los que entren a componer la nueva orden, y la conservación y aumento del respeto que se debe a su profesión y ocupaciones.

1. Ninguno podrá ser admitido en la orden general de regulares de España, si no prueba que sabe la lengua latina de modo que pueda escribir en ella con propiedad y pureza. La prueba de esto deberá ser pública y satisfactoria.

2. Ningún individuo podrá ordenarse in sacris hasta entrar en los treinta años de edad. Entonces el obispo de la diócesis, ordenará al que lo pida, dispensándole los intersticios de modo que en tres días festivos reciba hasta el sacerdocio.

3. Ningún individuo hará votos que le obliguen a permanecer en la orden por más de un año, hasta que cumpla los treinta. Desde esta edad a la de cincuenta podrá hacer los votos por cinco años, y entonces por el resto de su vida. Pero siempre reservando al primado la facultad de absolverlo de ellos en cualquier época que lo crea justo, a petición del interesado.

Los artículos siguientes miran a la utilidad que el Estado debe sacar de este instituto.

1. Los regulares de España tendrán por principal ocupación la enseñanza pública desde primeras letras hasta cuanto abraza el estudio de las humanidades.
2. Su enseñanza será gratuita. En las ciudades o villas que parezca conveniente tendrán escuelas de latín y griego, además de la de primeras letras. En los pueblos menores donde haya de existir casa regular, sólo se enseñarán primeras letras.
3. No habiendo en España facilidad de encontrar personas instruidas en la lengua griega, y siendo del mayor interés facilitar y generalizar su estudio, se hará que cuanto antes se dediquen a él varios de los nuevos regulares, de modo que en dos o tres años puedan abrirse las escuelas de esta lengua, perfeccionándose en ellas los maestros, por medio de la enseñanza. El gobierno deberá ofrecer un premio a los que primero se presenten capaces de abrir las cátedras de griego que hayan de establecerse, e imprimirá a su costa los libros que se crean más necesarios para empezar a propagar este estudio.

He aquí, no el plan, sino algunos de los pensamientos sueltos que pueden tenerse presentes si se quiere formar uno que remedie los gravísimos inconvenientes del estado religioso, sin extinguirlo. Algo de lo dicho alcanza a una parte muy principal de ese estado, que debiera por motivos de religión y humanidad llamar vivamente la atención del gobierno. Hablo de las monjas. La modestia y decoro propios de su sexo, y el estrecho encarcelamiento en que pasan su vida, las ponen fuera del alcance del compasivo esmero con que se debiera atender a sus circunstancias. Proponer a España que extinga los conventos de monjas, no sería más que escandalizar sin utilidad alguna. Pero excitar la atención del gobierno a que procure examinar y disminuir los muchos males a que da lugar el sistema que se halla establecido, es un deber de humanidad a que no puedo negarme, ahora que hallo ocasión para ello.

Yo no pretendo examinar los principios religiosos que mueven a un cierto número de jóvenes españolas a consagrarse a Dios en los claustros, aunque no quiero ocultar que los desapruébo. Al fin, cada cual es dueño de hacer de sí en estas materias lo que mejor le parezca, si cree que no falta a deberes más sagrados y útiles que los que se impone. Pero lo verdaderamente horrible, es que un gobierno proteja y sancione la fuerza con que se hacen observar los votos religiosos, especialmente por el sexo más débil. Sólo la costumbre de ver esas prisiones que se llaman asilo de la virtud femenil, puede hacer que un alma sensible no se estremezca al pasar por junto a una de ellas. Los más feroces delincuentes no están guardados con igual seguridad y aparato. Paredes gruesas, ventanas que apenas dejan bastante entrada a la luz, rejas erizadas de puntas, puertas dobles, cerrojos pesados, llaves enormes; todo presenta la imagen de una cárcel en que apenas bastan precauciones para que no escapen los forzados. ¿Y para qué todo este horrible aparato? Para guardar a un puñado de mujeres que de su voluntad se han negado a todos los placeres del mundo. Pero ¿si de su voluntad han abrazado esta vida, no podrán de su voluntad dejarla? ¡Oh, no! ¡Votos hechos ante el Altísimo! ¡quebrantarlos! ¡huírsele sus esposas! Pero ¿a quién ha encargado el odioso empleo de guardarlas como un tirano guarda su serrallo? ¿Qué gloria resulta a la religión, qué bien a esas infelices, de que la mano del poder venga a sellar la losa del sepulcro en que en la flor de su edad se arrojaron, creyendo agradar al Ser Supremo? ¿Se complacerá el Dios de bondad en escuchar allí sus gemidos, en verlas consumirse lentamente, ya desfallecidas de tristeza, ya furiosas con la desesperación, en caso de hallarse arrepentidas de su determinación primera? ¿Dirá con la ferocidad de un tirano, si

no tengo tu amor, me gozo viéndote marchitar entre mis brazos? La imagen estremece: es una blasfemia práctica a que la imaginación apenas se atreve a echar una ojeada. Pero ello es que existe este abuso horrible del nombre de Dios: bajo su autoridad ejercen esta feroz tiranía los superiores eclesiásticos de España; y el gobierno les presta si es menester las bayonetas de sus soldados para mantener en su horrenda prisión a la infeliz que por haber querido una vez ser mejor que las demás de su sexo, perdió su libertad personal mientras le dure la vida. ¡Jamás, no!, jamás ha llegado el refinamiento de la opresión y crueldad a tan alto punto en ninguna parte del mundo; jamás el dolor se había hecho probar tan exquisitamente; jamás se había logrado antes eternizar la congoja; su término no es el sepulcro para la infeliz que en esta situación la prueba; los tiranos la hacen presentir llamas inextinguibles más allá de la vida. Esto no es exageración; es una pintura imperfectísima de hechos que ninguna lengua del mundo puede copiar con sus verdaderos colores. El que escribe esto ha visto de cerca pruebas horribles de lo que dice, y la impresión que han dejado en su memoria es la única disculpa del ardor destemplado que al tocar este punto ha arrebatado su pluma.

Los ejemplos no son raros. Mas aunque jamás se hubiera verificado ninguno, basta la posibilidad, para que todo gobierno prudente y humano tome providencias que la eviten. ¡Y hay cosa más verosímil que el que una joven de quince años, las más veces educada en un convento, sin haber visto más mundo que sus claustros, ni haber probado otro amor que el de las personas que en él han cuidado de su niñez con ternura, insista en ligarse a los objetos en que su inocente edad se complace, sin imaginar que acaso llegará el día en que diera mil vidas por hallarse en libertad de abandonarlos? ¿Y quedará armado el horrible lazo que ha de ligar para siempre a cuantas incautas víctimas se hallen halagadas a dejarse prender en él? Si para lograr el objeto religioso que sus defensores se proponen fuese indispensable arriesgar tanto la felicidad de una porción de la parte más amable y virtuosa del bello sexo (porque nunca un alma grosera sintió el delirio de la devoción ni por un instante), pudieran los gobiernos disculparse de no poner enmienda, por el temor de chocar con las ideas religiosas. Pero no habrá fanático tan feroz que diga que el mérito del sacrificio que una mujer hace al cielo abrazando la vida religiosa, se disminuye porque sea perpetuamente voluntario. Monjas hay en Inglaterra, sin que el gobierno entienda, ni pretenda entrometerse en los contratos que hacen con el cielo. ¿Y habrá quien sospeche que porque tienen franca la salida, son menos virtuosas que las que sólo gozan de un momento de libertad que ofrecer en sacrificio al cielo?

Por él, y en nombre de la humanidad suplico al gobierno español, que tome en consideración este punto. Las desgracias y turbaciones de España impedirán naturalmente el que se pueblen los conventos de frailes; pero esas mismas causas deben aumentar el número de monjas al paso que se vaya restableciendo la seguridad en el reino. La melancolía religiosa crece en los corazones sensibles, y especialmente en las mujeres con cuanto aterra la imaginación, con cuanto contraría sus nacientes afectos. Esa melancolía se convierte pronto en llamamiento del cielo; y las mejores almas, en tal caso, están dispuestas a cuanto se les propone bajo el nombre de sacrificio. Sean enhorabuena libres para seguir el rumbo que su corazón les dicte; pero niéguese la potestad secular a tomar parte en otra cosa que en proteger la libertad individual, que es su deber más sagrado. Permítase, ya que no puede evitarse, que una mujer se limite a vivir de cierta manera, dentro del ámbito de una casa o convento; pero sea durante el tiempo de su voluntad. Desde que ésta sea de salir otra

vez, el permitir a nadie que le cierre las puertas es permitir la prisión de una persona que no tiene delito porque estar confinada. Si ofende a Dios en salir del convento, Dios será su juez, como lo es de otras ofensas en que el gobierno no entiende. Séale a cada uno conservada la libertad que el mismo Dios le ha dado en cuanto no usa de ella en perjuicio de otro.

Si aún se quieren votos y obligaciones, póngase por tiempo limitado, y renuévense a voluntad de quien los presta. Éste, a mi entender, es el mejor remedio que admite el mal de que he hablado, atendidas las preocupaciones que tan vivas están en España. Establézcase que las monjas hagan sus votos cada dos años, y que puedan salir del convento y renunciar al hábito y todas sus obligaciones al cabo de dicha época, si no se hallan dispuestas a renovarlas para otra igual. Demasiados lazos quedarán en la natural repugnancia que una mujer de la educación y sentimientos que es preciso suponer en éstas, tendrá siempre a chocar con la opinión pública que en España está, desgraciadamente, dispuesta a censurar tal mudanza.

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#).

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#).



editorial del cardo